

POLITICA DESCUENTO PAGO ANTICIPADO DE SERVICIOS

1. OBJETO Y ALCANCE

Esta política tiene como objeto establecer otras condiciones de pago para los clientes que tienen contratos de capacidad reservada, que constituyen una obligación mínima mensual tanto para Contugas, de distribuir un volumen establecido por las partes, y para el cliente a pagar por dicho volumen. Esta política tiene como finalidad que los clientes que dispongan de exceso de caja, puedan coadyuvar al reforzamiento de la competitividad del gas natural distribuido por red de ductos en la región de Ica para su negocio o sector y conseguir un descuento por pago anticipado del servicio.

Esta política está dirigida a los clientes que tienen contratos de capacidad reservada que constituyen una obligación mínima mensual.

2. BASE LEGAL

- Contrato BOOT - Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Ica.
- Decreto Supremo N° 040-2008-EM, que aprueba el TUO del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos. Resolución N° 054-2016-OS/CD, Condiciones Generales del Servicio de Distribución de Gas Natural y de la Aplicación de las Tarifas al Usuario Final.
- Decreto Legislativo N° 1034, que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Ley N° 29571 – Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Esta política tiene como alcance a los clientes que tienen contratos de capacidad reservada que constituyen una obligación mínima mensual.

2. BASE LEGAL

- Contrato BOOT - Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Ica.
- Decreto Supremo N° 040-2008-EM, que aprueba el TUO del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos. Resolución N° 054-2016-OS/CD, Condiciones

Generales del Servicio de Distribución de Gas Natural y de la Aplicación de las Tarifas al Usuario Final.

- Decreto Legislativo N° 1034, que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Ley N° 29571 – Código de Protección y Defensa del Consumidor.

3. PRINCIPIOS GENERALES

- Principio de Legalidad: Las disposiciones señaladas en el presente documento se establecen en virtud de la Constitución, las leyes, el Contrato BOOT, así como las demás normas pertinentes.
- Principio de No Discriminación: No se aplicarán condiciones desiguales para prestaciones equivalentes que coloquen de manera injustificada a unos competidores en situación desventajosa frente a otros.
- Principio de Libre Competencia: De conformidad con la Constitución, no están permitidas las prácticas que limiten la libre competencia y que generen abuso de posición de dominio.

4. CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL DESCUENTO PAGO ANTICIPADO DE SERVICIOS A CONTUGAS

CONTUGAS aplicará el descuento por pago anticipado de servicios, en función a criterios objetivos y razonables que responden a lo siguiente:

4.1 Categoría de Cliente. Solo aplicará a clientes independientes contratos con reserva de capacidad en firme, con cargo fijo por dicha reserva de capacidad.

4.2 Vigencia del Contrato. La vigencia del contrato debe ser de por lo menos un año remanente, para poder acceder a la aplicación de esta política.

4.3 Se aplicará un descuento comercial. previa evaluación a cada cliente que solicite este beneficio, considerando el plazo, servicios contratados, capacidad contratada, colaterales exigidos, esquema de manejo de condiciones de pago, entre otras variables que afecten la relación contractual.

5. CONDICIONES MÍNIMAS PARA ACCEDER A LA POLÍTICA

- Cliente sin deuda vigente. Se entiende por cliente sin deuda vigente, aquel que no acumule dos recibos vencidos al momento del cierre de facturación.
- Cliente sin reclamo pendiente de resolución administrativa o judicial.
- Cargo fijo por la reserva de capacidad, expresado en un porcentaje de su capacidad reservada.

6. ACCESO A LA POLÍTICA

Para acceder a esta Política, el consumidor o potencial consumidor deberá remitir una Carta dirigida a la Gerencia General de la compañía acreditando cumplir con los requisitos mínimos de acceso y con las condiciones propias del esquema de anticipo.

Contugas dará respuesta a la solicitud en un plazo de 10 días hábiles. En caso no hubiera respuesta, la solicitud se tomará por denegada.